

Secretaría General de Finanzas

LINEAMIENTOS PARA LA ASIGNACIÓN DE BECAS PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIADOS POR ENTIDADES DE GOBIERNO Y EMPRESAS PRIVADAS

ANTECEDENTES

Atendiendo a la necesidad de normar y regular los procesos que se llevan en la Universidad de Sonora con los cuales se impulsa la formación académica de estudiantes que participan de forma activa en el desarrollo de los objetivos de los proyectos de investigación y prestación de servicios y tomando en consideración para ello, lo dispuesto en el Manual para la Administración de Proyectos del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, así como los Lineamientos Generales para la Asignación de Becas de Ayudantía de la Dirección de Servicios Estudiantiles de la Universidad de Sonora, se expiden los presentes lineamientos.

DISPOSICIONES GENERALES

- 1. El presente lineamiento tiene como objeto regular las bases, condiciones, operación y los requisitos para el otorgamiento de becas de proyectos a estudiantes de licenciatura y posgrado de la Universidad de Sonora.
- 2. El Programa "Becas de Proyectos" tiene como principal objetivo, ayudar económicamente a impulsar la formación académica de estudiantes que participan de forma activa en el desarrollo de los objetivos de Proyectos de investigación y de prestación de servicios.
- **3.** Los montos máximos autorizados por la Secretaría General de Finanzas, para el pago de becas que se destinen a este programa, son establecidos en la siguiente tabla:

Tabla de pago de Becas		
Nivel	Grado	Monto Máximo Autorizado
1	Licenciatura	2 SMGM
II	Maestría	4 SMGM
III	Doctorado	6 SMGM





Secretaría General de Finanzas

4. Para los efectos del presente lineamiento se entenderá por:

PROGRAMA: Al programa "Becas de Proyectos".

BECA: Los apoyos económicos que se otorgan a estudiantes de la Universidad de Sonora que colaboran con investigadores en un proyecto de investigación y de prestación de servicios, o en el desarrollo de actividades dentro de Convenios de colaboración con diversas entidades financiadoras.

BECARIO: Es becario el alumno inscrito en un programa de la Universidad de Sonora, que realiza actividades de apoyo con investigadores en un proyecto de investigación, o en el desarrollo de actividades dentro de Convenios de colaboración con diversas entidades financiadoras.

SMGM: Salario Mínimo General Mensual.

DEL CONVENIO DE BECA

- 5. El Convenio de Beca de Proyectos, deberá realizarse tomando en consideración lo siguiente:
 - I. El formato para la elaboración del convenio podrá ser descargado de la página web de la Secretaría General de Finanzas (http://finanzas.uson.mx), en el sub menú de Proyectos Conacyt y Proyectos Varios según corresponda.
 - II. Imprimir el formato de beca por duplicado para firma del becario, responsable del proyecto y iefe del departamento.
 - III. Enviar convenio de beca para revisión y firma, en su caso, a la Subdirección de Seguimiento de la Secretaría General de Finanzas.

6. Anexar al Convenio de Beca:

- I. Kardex del alumno, el cual podrá ser impreso del portal de alumnos de la Universidad de Sonora.
- II. Carta-Compromiso de no percibir otra beca u apoyo de ningún tipo de la Universidad de Sonora o en su caso, del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt), mientras dure la vigencia del Convenio de Beca.
- III. Copia de credencial de estudiante vigente.
- IV. Copia de identificación oficial vigente (Cred. de Elector, Pasaporte, Cartilla Militar).

Nota: las fotocopias que se solicitan en los puntos III y IV, podrán sacarse en las oficinas de Seguimiento en el momento que hagan entrega de la documentación.

7. En el caso de que se rechace alguna solicitud, se informará al Responsable del Proyecto, a fin de que sea reemplazado por otro alumno que cumpla con todos los requisitos.



Secretaría General de Finanzas

DE LAS BECAS

- 8. Las Becas de proyectos otorgadas son personales e intransferibles.
- 9. Las Becas de proyectos deberán cubrir los siguientes requisitos:

Ser estudiantes que se encuentren inscritos o egresados del semestre inmediato anterior, de algún programa de licenciatura o posgrado de la Universidad de Sonora, que sean regulares y que tengan un promedio en el kárdex igual o superior a ochenta (80), en una escala de 1 a 100 o su equivalente.

- **10.** La Secretaría General de Finanzas, verificará se cumpla con todos los requisitos y procederá a firmar el convenio de beca.
- **11.** Una vez firmado el convenio, el Becario deberá acudir al Área de Administración Evaluación y Seguimiento de Proyectos de la Secretaría General de Finanzas, para proporcionar su número de la cuenta bancaria donde se le depositará el pago de beca mensual.
- 12. Si el Becario no cuenta con una cuenta bancaria, se le brindará asesoría para que realice la apertura de cuenta
- 13. Los Departamentos realizarán la captura y firma de los trámites correspondientes para el pago de beca de los alumnos apoyados, mismos que serán entregados en ventanilla de la Contraloría General, y una vez hayan sido aprobados, la Contraloría General enviará el trámite al Área de Administración, Evaluación y Seguimiento de Proyectos de la Secretaría General de Finanzas, quién elaborará el pago mediante dispersión bancaria a la cuenta de cada alumno.

DE LAS OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE LAS BECAS

- 14. Son obligaciones de los estudiantes con Becas de proyectos:
- I. Desarrollar sus actividades bajo la dirección de los profesores o investigadores responsables del proyecto.
- II. Asistir a los profesores o investigadores, en el desarrollo de sus proyectos y actividades que el responsable les asigne.
- III. Presentar por escrito ante el Responsable del Proyecto un reporte mensual de las actividades realizadas por el periodo de vigencia de la beca.



Secretaría General de Finanzas

- IV. El Becario deberá elaborar un informe final de actividades, mismo que será firmado por el Becario, el Investigador responsable y con el Visto Bueno del Jefe del Departamento.
- V. El becario no podrá gozar simultáneamente de ninguna otra beca otorgada por la Universidad.
- 15. La beca se cancelará por los siguientes motivos:
 - a) No acreditar el alumno su inscripción a un programa de licenciatura o posgrado, durante la vigencia del presente convenio.
 - b) Falta de empeño y disposición de parte del alumno, en la realización de las tareas encomendadas.
 - c) Faltar injustificadamente el alumno a las labores encomendadas.
 - d) Incurrir el alumno en prácticas desleales
 - e) Cancelación del Proyecto por la entidad financiadora, y por la falta de recepción de recursos.
 - f) Ser alumno irregular del programa de Licenciatura o Posgrado al que pertenezca; y
 - g) No mantener un promedio mayor o igual a 80.
- 16. Es responsabilidad del Investigador Responsable del proyecto vigilar el desempeño de su becario durante todo el periodo de asignación de la beca, así como de recibir, revisar y firmar el reporte de actividades mensuales.
- 17. Es responsabilidad del Investigador Responsable del proyecto integrar un expediente físico con dichos reportes, mismos que deberán permanecer en archivo al menos 5 años después de concluido el proyecto, para futuras revisiones de auditoría.

Atentamente

"El saber de mis hijos hará mi grandez

M.A. María Guadatupe Sánchez Soto EL SABER DE MIS HIJOS Secretaria General de Finanzas HARÁ MI GRANDEZA

SECRETARIA